



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2026-MPI

ICA, 14 DE MAYO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del 2026, el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Jerónimo Farfán García, quien solicitó ante el Pleno del Concejo Municipal de Ica, las labores de recojo de basura y residuos sólidos, con el apoyo de los camiones recolectores de la Municipalidad Provincial de Ica, para efectuar las labores de limpieza pública, hasta finales del mes de mayo 2026, en el distrito de Subtanjalla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 73 de la misma norma legal, establece que las municipalidades son competentes para organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios de limpieza pública, recojo y tratamiento de residuos sólidos.

Que, mediante el pedido verbal formulado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del 2026, se sustenta la necesidad técnica de contar con apoyo logístico a través de camiones compactadores de residuos sólidos y personal humano, para garantizar y optimizar la limpieza pública, mejorar el ornato y salvaguardar la salud de los vecinos del distrito de Subtanjalla.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 9 numerales: 14) y 34) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de comisiones, y de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a partir a partir de la fecha, el apoyo municipal solicitado por el Señor Alcalde Distrital: Jerónimo Farfán García, con camiones compactadores y personal obrero, para el recojo de residuos sólidos y limpieza pública en el distrito de Subtanjalla, hasta fines del mes de mayo 2026, con la finalidad de garantizar y optimizar la limpieza pública, mejorar el ornato y salvaguardar la salud de los vecinos del referido distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los vehículos compactadores de la Municipalidad Provincial de Ica, sean destinados exclusivamente al servicio de recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos, en beneficio de la población de la jurisdicción del distrito de Subtanjalla, quedando prohibido su uso para otros fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión de Protección del Ambiente y Salubridad, el fiel cumplimiento y la supervisión de las acciones dispuestas en el presente Acuerdo, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General efectúe la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de concejo, a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión de Protección del Ambiente y Salubridad, y a la Sala de Regidores, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, se **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE